

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0819-2016-GRA/GR

Ayacucho, 2 2 NOV 2016

VISTO; el Oficio Nº 1143-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 20 de julio del 2016, Informe Nº 074-2016-GRA/GRI-SGSL-PCL, Decretos Nros. 5360-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 5606-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5472-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene siete (07) anillados acumulado en un total de un mil novecientos veintiuno (1,921) folios respectivamente, sobre Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 119-2016-GRA/GR-GG, de fecha 22 de junio del 2016, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto de "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 308- MX-P DE VINCHOS, DISTRITO DE VINCHOS-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 245089, desarrollado en los Años Fiscales 2014 y 2015, siendo la fecha de inicio de ejecución el 18-11-2014 y la fecha de término de ejecución el 31-07-2015, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub-Gerencia de Obras, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N° 308 - Mx-P de Vinchos, Distrito de Vinchos-Provincia de Huamanga-Ayacucho", el mismo que ha sido ejecutado por la Sub Gerencia de Obras, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. En el Ejercicio Fiscal 2014 se tuvo una asignación presupuestal de quinientos diecisiete mil ochocientos sesenta y nueve con 73/100 nuevos soles (S/.517,869.73), de la Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios. Así mismo para el Ejercicio Fiscal 2015 fue habilitado el presupuesto de seiscientos









noventa mil setecientos tres con 00/100 nuevos soles (S/.690,703.00), de la Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios. Según el Expediente Técnico, la obra ha consistido en la ejecución de los siguientes trabajos: Construcción de tres aulas de 56.12 m2 c/u; Construcción de Cocina-Comedor y almacén en 45 .97m2; Construcción de patio de recreación o de honor 220.43 m2, Juegos Infantiles 110m2; Construcción de Servicios higiénicos 33.20 m2; Construcción de una Dirección-Secretaria-Tópico y SS.HH para docentes 46.67 m2; Equipamiento con mobiliario escolar, cocina comedor, implementos deportivos; Adquisición de mobiliario y materiales-Coordinación CONCLUSIONES: Las partidas programadas en el Expediente Técnico han sido ejecutadas en su totalidad, ha existido también deductivo de obra, por otro lado ha existido presupuesto adicional 01 y 02 para la conclusión de la obra, tal como se menciona en el cuadro en el año 2015. La práctica de la presente Liquidación es para comparado con el Presupuesto del Expediente Técnico original lo habilitado ha sido más que lo previsto cumplir con las acciones administrativas de la ejecución de los proyectos que señala la Resolución Contralora 195-88-CG.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2014 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS 2014		совто
		DIRECTOS	INDIRECTOS	TOTAL
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	84,939.26	0.00	84,939.26
26.22.24	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	342,536.52	22,452.48	364,989.00
26.22.25	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	0.00	25,010.39	25,010.39
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIERAS			
26.81.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS			
26.81.31	Elaboración de Expediente Técnicos		40,497.60	40,497.60
	TOTAL	427,475.78	87,960.47	515,436.25
	PORCENTAJE %	82.93	17.07	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA DESCRIPCION		TOTAL	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		515,436.25
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICOS NO RESIDENCIALES		
1501.0702	INSTALACIONES EDUCATIVAS		
1501.070.202	Por Administración Directa- Personal	84,939.26	
1501.070.203	Por Administración Directa- Bienes	364,989.00	
1501.070.204	Por Administración Directa- Servicios	25,010.39	
1501.070.205	Por Administración Directa- Otros	40,497.60	
	TOTAL:	515,436.25	515,436.25









PRESUPUESTO: AÑO 2015 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS 2015		COSTO
		DIRECTOS	INDIRECTOS	TOTAL
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			619,650.77
26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	358,199.04	58,952.71	417,153.72
26.22.24	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	115,877.53	6,833.38	122,710.91
26.22.25	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	54,905.00	24,881.14	79,786.14
26.32.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS			55,002.98
26.32.21	Máquinas y Equipos	36,366.98	0.00	36,366.98
26.32.22	Mobiliario	17,556.00	0.00	17,556.00
26.32.92	Aseo, Limpieza y Cocina	1,080.00	0.00	1,080.00
	TOTAL	583,984.55	90,667.23	674,653.75
	PORCENTAJE %	86.56	13.44	100.00

Prof. forge 1. Serilla Situentes ACUCINADOR (e)

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

VISIONARIA	DESCRIPCION		TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		619,650.77
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICOS NO RESIDENCIALES		
1501.0702	INSTALACIONES EDUCATIVAS		
1501.070.202	Por Administración Directa- Personal	417,153.72	
1501.070.203	Por Administración Directa- Bienes	122,710.91	
1501.070.204	Por Administración Directa- Personal - Servicios	79,786.14	
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		55,002.98
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS		
1503.020201	Máquinas, y Equipos Educativos	53,922.98	
1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	1,080.00	
	TOTAL:	674,653.75	674,653.75

Que, el monto Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con 65/100 Nuevos Soles (S/. 474,938.65), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por la elaboración del Expediente Técnico se amortiza como negativo, que asciende la suma de S/. 40,497.60 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 60/100 Nuevos Soles). Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con 65/100 Nuevos Soles (S/. 474,938.65), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

Que, el monto Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Seiscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Seis con 77/100 Nuevos Soles (S/. 635,366.77), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año

2015, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control patrimonial de Bienes Duraderos que asciende la suma de S/. 39,286.98 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis con 98/100 Nuevos Soles). Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Seiscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Seis con 77/100 Nuevos Soles (S/. 635,366.77), contabilizada para el periodo de inversión del año 2015;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 308- MX-P DE VINCHOS, DISTRITO DE VINCHOS-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS:

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, Directiva Nº 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191º,194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final Técnica y Financiera del Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 308- MX-P DE VINCHOS, DISTRITO DE VINCHOS-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestales 2014 y 2015, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con 65/100 Nuevos Soles (S/. 474,938.65), contabilizada para el periodo de inversión 2014, conforme establecen la norma correspondiente; AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Seiscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Seis con 77/100 Nuevos Soles (S/. 635,366.77), contabilizada para el periodo de inversión 2015, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Realizar la transferencia de la obra al Sector y/o Entidad correspondiente en cumplimiento a la Directiva de Transferencia.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SGSL/msqc





Lapa Byroc

NO RE